



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

22 NOV 2012

RESOLUCIÓN No. 2391

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

El señor **CARLOS GUILLERMO SANCHEZ GUAQUETA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **79.820.581**, en su condición de participante en la convocatoria 2012-065 **Cargo: Asesor, Grado: 1AS-19 Dependencia: Procuraduría Delegada Descentralización y Entidades Territoriales**, interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, por considerar que no había sido posible culminar con éxito la inscripción por fallas en el servidor y en la plataforma que se dispusieron para dicho procedimiento, lo que le impidió subir todos los documentos y para tal efecto, solicita revisar su calificación de no admitido a la convocatoria en referencia.

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación impetrada por el señor **CARLOS GUILLERMO SANCHEZ GUAQUETA**, de conformidad con las reglas del concurso previstas en el artículo 202 del Decreto 262/2000 y la Resolución 254 de 2012, se advierte que fue radicada en correspondencia de la PGN el **06 de noviembre de 2012**.

En ese orden, la reclamación se **INADAMITE** por **EXTEMPORANEA**, toda vez que no fue presentada dentro del término previsto en la ley, esto es, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitido y no admitidos, la cual se hizo el **26 de octubre de 2012**, y cuyo plazo culminaría el **30 del mismo mes y año**.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,



RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por **EXTEMPORANEA** la reclamación del señor **CARLOS GUILLERMO SANCHEZ GUAQUETA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.820.581 como concursante en la convocatoria 2012-065 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA

ACF/poz